



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2023-A/MPP**

Picota, 11 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA****VISTO:**

El INFORME N°1326-2023-GIDT-GM-MPP de fecha 05 de octubre del 2023 mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Convenio N°26-0004-AII-51, mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, la R.D. N° 028-2022-TP-DE (Guía Técnica para AII) Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la AII:

**3.1.1 Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la AII**

*Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o el área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el S.A, que actuará como asesor del Comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el S.A.*

*El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.*

*Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

**"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"**

*de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificara la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.*

Que, El Responsable Técnico mediante su anotación en el cuaderno de ocurrencia N° 44, de fecha 02 de octubre de 2023, indica que da por culminado la Actividad al 100%, ejecutándose todas las partidas que se indican en la Ficha Técnica, por lo tanto, se solicita al Supervisor de la Actividad realizar la verificación de las partidas ejecutadas.

Que, el Supervisor de la Actividad en el asiento N° 45, de fecha 02 de octubre de 2023, indicando que el día de hoy se llevó a cabo la culminación de la Actividad donde se verifica y se aprueba la ejecución al 100% de las partidas tal cual indica la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 27-2023-WSR-RT, de fecha 03 de octubre de 2023, el Ing. Winder Sánchez, Responsable Técnico de la Actividad denominado: "LIMPIEZA, MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Convenio N° 26-0004-AII-51, comunica el TERMINO DE LA ACTIVIDAD, la misma que se dio inicio el día 04 de setiembre del 2023 con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, que terminó el 02 de octubre del 2023, cumpliendo satisfactoriamente al 100% todas las partidas y ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas, adjuntando copia de cuaderno de ocurrencias Asiento N° 44 y 45 del Responsable Técnico y el Supervisor de la Actividad, y además las copias fedateadas y autenticadas de los formatos de Registro de Participantes correspondientes al último día de ejecución física de la Actividad.

Que, con CARTA N° 026-2023/SGCP/SA, de fecha 04 de octubre del 2023, presentado por el SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, Arq. Segundo Gonzalo Cuesta Paima comunica el TERMINO DE LA ACTIVIDAD denominado: "LIMPIEZA, MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Convenio N° 26-0004-AII-51, culminando satisfactoriamente al 100% todas las partidas y ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Que, con INFORME N°1326-2023-GIDT-GM-MPP, mediante el cual el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, manifiesta que tras haber realizado la visita a la AII y la revisión de los documentos presentados por el Supervisor de la Actividad se **CONCLUYE**, que es PROCEDENTE la conformación de Comité de Recepción de la AII, por estar debidamente justificado y amparado bajo la R.D. N° 028-2022-IP-DE (GUIA TECNICA PARA AII) – Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – Se **SOLICITA** a alcaldía realizar el Acto Resolutivo para la conformación del comité de recepción de la AII: "LIMPIEZA, MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Convenio N° 26-0004-AII-51, conformado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Presidente : Ing. Iván Vladimir Bartra Ramírez  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Miembro : CPCC. José Luis Cubas Núñez  
Gerente de Administración y Finanzas

Asesor del Comité : Arq. Segundo Gonzalo Cuesta Paima  
Supervisor de Actividad

Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Convenio N° 26-0004-AII-51, la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

Presidente : Ing. Iván Vladimir Bartra Ramírez  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Miembro : CPCC. José Luis Cubas Núñez  
Gerente de Administración y Finanzas

Asesor del Comité : Arq. Segundo Gonzalo Cuesta Paima  
Supervisor de Actividad

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Picota.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presenta en el portal institucional ([www.gob.pe/municipicota](http://www.gob.pe/municipicota)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

ALCALDIA  
PICOTA SAN MARTIN

Pedro García Ushñahua  
ALCALDE